



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informándole que el presente proceso se encuentra programada fecha para realización de audiencia de única dentro del presente proceso de Jurisdicción Voluntaria. Sírvase proveer.

Sincé, Sucre, abril 14 de 2023.

**MISAEAL CARRILLO QUINTERO**  
Secretario Ad-hoc.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SINCE**  
Sincé, Sucre, catorce (14) de abril del dos mil veintitrés (2023)

**REF: PROCESO JURISDCION VOLUNTARIA RAD No 707424089002-2022-00049-00**  
**SUBCLASE DE PROCESO: CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO**  
**DEMANDANTE: MARY SOL ROBLES RAMOS**  
**APODERADO: Dr. ALFREDO ARAUJO DOMINGUEZ**

Visto el informe de secretaría, que antecede se observa que efectivamente se encuentra pendiente de programarse nueva fecha para realización de audiencia, teniendo en cuenta que en la anterior fecha no pude comparecer a la misma por presentar problemas de conexión.

Así las cosas, se fijará como nueva fecha para el día 19 de abril de 2023, a las 03:00 p.m, para práctica de la audiencia única dentro del proceso de jurisdicción voluntaria.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado segundo promiscuo municipal de Sincé, Sucre,

**RESUELVE:**

1º.- Fíjese como nueva fecha para la realización de la audiencia para proferir la respectiva sentencia. Para tal fin se señala el día 19 de abril de 2023, a las 03:00 p.m.

En virtud de lo dispuesto en el art. 2 de la ley 2213 de 2022, la diligencia se realizará de manera virtual; por tanto, es necesario que quienes deban participar en la misma (parte, apoderado judicial), cuenten con medios tecnológicos para ello (computador, internet o celular con datos, correo electrónico habilitado y número de contacto activo para establecer comunicación y la aplicación MICROSOFT TEAMS).

En consecuencia, 15 minutos antes de la fecha y hora programada, se les enviará a los correos que han dispuesto para la diligencia virtual, el enlace para que se hagan partícipe de la misma, por lo cual se le solicita estar atentos para las conexiones



respectivas. Se les recuerda a los sujetos que deban intervenir en la diligencia tener consigo sus documentos de identificación.

Cualquier inquietud o suministro de direcciones electrónicas para intervenir en la diligencia, deberán ser reportadas en término oportuno y con la debida antelación al correo electrónico institucional [j02prmpalsince@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmpalsince@cendoj.ramajudicial.gov.co). Así mismo, pueden establecer comunicación con el despacho a través de la línea telefónica oficial 3007126855.

2. ADVERTIR a los apoderados judiciales de las partes, que al tenor de lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 78 del C.G.P., les asiste el deber, entre otros, de comunicar a sus representados el día y la hora que el despacho haya fijado para el interrogatorio de parte y en general todas las actuaciones que se surtirán en la audiencia programada y el objeto de la misma.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

**ALBERTO ANDRÉS COTE TOBAR  
JUEZ**